



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
EL HOBO –HUILA

Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: Patricia Ávila Vargas
Demandado: Fidel Suaza Falla
Radicación: 41-349-40-89-001-2018-00042-00.

El Hobo, Huila, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Como quiera que la demandante solicitó el requerimiento a la empresa piscícola RVG, por cuanto la entidad presenta atraso en las consignaciones de los descuentos de los alimentos por nómina al señor FIDEL SUAZA FALLA con C.C. 12.325.126, correspondientes a la cuota de mayo, junio y las cuotas por concepto de vestuario, adeudando la suma de \$750.000

Por lo anterior, y a fin de tener claridad sobre todas las consignaciones que la Sociedad Agroindustrial RVG Ltda, ha realizado en la cuenta del Banco Agrario que dispone este Juzgado que arroja este resultado:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439220000017280	12325126	FIDEL SUAZA FALLA	PAGADO EN EFECTIVO	03/04/2020	14/04/2020	\$ 250.000,00
439220000017387	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2020	10/11/2020	\$ 250.000,00
439220000017409	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	09/12/2020	15/12/2020	\$ 250.000,00
439220000017427	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2021	19/01/2021	\$ 450.000,00
439220000017454	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	01/03/2021	03/03/2021	\$ 250.000,00
439220000017459	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/03/2021	09/03/2021	\$ 250.000,00
439220000017488	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	09/04/2021	14/04/2021	\$ 250.000,00
439220000017504	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2021	12/05/2021	\$ 250.000,00
439220000017518	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	04/06/2021	09/06/2021	\$ 250.000,00
439220000017531	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2021	02/07/2021	\$ 450.000,00
439220000017553	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	25/08/2021	28/08/2021	\$ 250.000,00
439220000017563	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2021	10/09/2021	\$ 250.000,00
439220000017583	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	19/10/2021	20/10/2021	\$ 250.000,00
439220000017599	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	11/11/2021	13/11/2021	\$ 250.000,00
439220000017607	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	02/12/2021	07/12/2021	\$ 250.000,00
439220000017631	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	14/01/2022	18/01/2022	\$ 450.000,00
439220000017639	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	07/02/2022	09/02/2022	\$ 250.000,00
439220000017650	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2022	08/03/2022	\$ 250.000,00
439220000017662	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/04/2022	06/04/2022	\$ 250.000,00
439220000017682	26512565	PATRICIA AVILA VARGAS	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2022	NO APLICA	\$ 250.000,00
TOTAL						\$ 5.600.000

Conforme a lo expuesto, se le requiere para que precise de manera detalla, a qué mes y a qué año corresponde cada una de las cuotas, por cuanto las mismas no han sido consignadas de forma oportuna, dentro de los 5 primeros días de cada mes, como bien se les comunicó en oficio 209 del 11 de marzo de 2020, donde además también se les advirtió que en los meses de junio y



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO MUNICIPAL
EL HOB0 -HUILA**

diciembre de cada año se debía consignar una cuota adicional por concepto de vestuario para cada uno de los menores, y que dichas cuotas ordinarias y extraordinarias debían ser reajustables en el mes de enero de cada anualidad conforme al incremento del salario mínimo legal, lo que al parecer no se ha dado estricto cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Sociedad Agroindustrial RVG Ltda. Para que de manera inmediata proceda y respecto de los descuentos por nómina del señor FIDEL SUAZA FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.325.126:

- 1) Precisar de manera detalla y teniendo en cuenta el reporte que arrojó la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia que se plasmó en la parte considerativa de esta providencia, a que mes y que año corresponde cada una de las cuotas, por cuanto las mismas no fueron consignadas dentro de los 5 primeros días de cada mes, como bien se les comunicó en oficio 209 del 11 de marzo de 2020.
- 2) Precisar cuáles de esas consignaciones corresponden a las cuotas adicionales por concepto de vestuario para cada uno de los menores, debía consignarse en los meses de junio y diciembre de cada año.
- 3) Explicar la razón por la cual no se ve reflejado el reajuste en el mes de enero de cada anualidad conforme al incremento del salario mínimo legal para las cuotas de alimentos y de vestuario, puesto que desde el año 2020, se advierte que siguen consignando la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) M/cte.**

Líbrese los oficios por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIEGO EDISON MANRQUIE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Hobo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcafccca3837d0c22a7b83178bcc7166c2e396973c743baef8ade6a0af52800d1**

Documento generado en 15/06/2022 12:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>